

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 MAR 2023

Proceso N° 2018-00362

1. Se requiere al curador ad litem designado JUAN GUILLERMO SALGADO ARIAS, para que inmediatamente asuma el cargo para el cual se le designó mediante auto calendado el 16 de junio de 2021 (fl. 157), o presente prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (num 7. Art. 48 del C.G.P.) toda vez que el nombramiento es de forzosa aceptación. Por secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, ya sea por correo electrónico o llamada telefónica y déjense las constancias del caso.

2. Se requiere a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que, dentro de los **treinta días** siguientes a la recepción de oficio, informe al despacho el número de cédula de ciudadanía de MARÍA CONSUELO GUTIÉRREZ DÍAZ DE NARANJO, HERNÁNDO GUTIÉRREZ DÍAZ, LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, CONSUELO PATIÑO GUTIÉRREZ, y MARÍA ANTONIA SAAVEDRA DE MATIZ, y el estado de vigencia tales cédulas de ciudadanía. En caso que alguna de las personas relacionadas se encuentre fallecida, se le requiere para que allegue copia de los respectivos Registros Civiles de Defunción. **Librense** los oficios correspondientes.

3. Una vez se cuente con la información requerida en el presente Auto, se continuará con el trámite correspondiente.

4. Por secretaría, remítase copia del expediente digital al apoderado de la parte demandante al correo electrónico nadinagenid@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Bogotá, D.C.

El anterior auto se Notifico por Esludo

No. 013 Fecha 06 MAR 2023

El Secretario(s), ~~_____~~